



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 200

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PLAN DE ACTIVIDADES DEL MECIP PARA EL AÑO 2021", EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP.

Asunción, 25 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum MECIP N° 11/2021, de fecha 18 de marzo del año en curso, en el cual se solicita el acto administrativo por la cual se aprueba el "Plan de Actividades del MECIP para el Ejercicio Fiscal 2021" en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones";

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas MECIP 2015";

Que, el Acta N° 1 de fecha 16 de marzo de 2021, de la Reunión del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación e Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, donde se valida el Plan de Actividades del Sistema de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2021, --

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el "Plan de Actividades del Ejercicio Fiscal 2021", en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar para Sistemas de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** su implementación, al Comité de Control Interno, Directivo Responsable de la Implementación del MECIP y el Equipo Técnico.

Artículo 3° **FACULTAR** la supervisión y seguimiento a la implementación al Equipo MECIP, Auditoría Interna Institucional, Comité de Control Interno y Directivo Responsable.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

